



ACUERDO NÚMERO DIDADPOL-011-2020

LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinte (20) días de abril del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis de marzo del año 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y los Comunicados emitidos en fecha 15 de marzo de 2020, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), emitió acuerdo número DIDADPOL-007-2020, mediante el cual acordó: "PRIMERO: Interrumpir el plazo o término legal a partir del dieciséis (16) al veinte (20) de marzo del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas; /.../"**.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte de marzo del año 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y el Comunicado de prensa emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), emitió acuerdo número DIDADPOL-008-2020, mediante el cual acordó "PRIMERO: Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdo número DIDADPOL-007-2020, a partir del día lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de marzo del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la





Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la declaración de un toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas; [...]".

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta de marzo del año 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y el Comunicado de prensa emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER) de fecha 29 de marzo de 2020, emitió acuerdo número DIDADPOL-009-2020, mediante el cual acordó: "PRIMERO: Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdo número DIDADPOL-007-2020 y DIDADPOL-008-2020, a partir del día lunes treinta (30) de marzo al domingo doce (12) de abril del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, manteniéndose la declaración de Toque de Queda Absoluto en todo el territorio hondureño, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que baya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas; [...]".

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de abril de 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y el Comunicado de





prensa emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER) de fecha ocho de abril de 2020, emitió acuerdo número DIDADPOL-010-2020, mediante el cual acordó: "PRIMERO: Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdos número DIDADPOL-007-2020, DIDADPOL-008-2020 y DIDADPOL-009-2020, a partir del día lunes trece (13) de abril al domingo diecinueve (19) de abril del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la ampliación de la declaración del toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas [...]"

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de abril del año 2020, la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decido incrementar las medidas de restricción de circulación de personas al bajar en algunos casos a la mitad la autorización de ciudadanos para visitar los establecimientos habilitados para atender clientes; comunicó en su numeral 1. lo siguiente: "1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el domingo 19 de abril de 2020 a las 03:00 pm, hasta el día domingo 26 de abril de 2020, a las 03:00 p.m.; segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carné de residentes, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles en insumos en ferreterías; realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:





Día	Transitar			Medidas de bioseguridad
	Desde	Hasta	Terminación de identidad, pasaporte y/o carné de residente	ORLIGATORIAS per todos los
Lunes	9:00 AM	5:00 PM	1 y 2	Mascarillas Gel Distanciamiento
Martes	9:00 AM	5:00 PM	3 y 4	
Miércoles	9:00 AM	5:00 PM	5 y 6	
Jueves	9:00 AM	5:00 PM	7 y 8	
Viemes	9:00 AM	5:00 PM	9 y 0	
Sábado y domingo			NADIE C	TRCULA

La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte y/o carné de residente:

·Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am

•Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am

Todos los días	siempre que justifiquen asuntos	Autoridades de SINAGER Transporte pesado Cadena agroalimentaria Personas con salvoconducto
-------------------	------------------------------------	--

CONSIDERANDO: Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública literalmente dice: "Se emitirán por acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y; 2. Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria".

POR TANTO

El Director de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, (DIDADPOL), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 1, 59, 62, 82, 321 y 323 de la Constitución de la República; 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; 1 y 103 de la Ley de la Carrera Policial; 109 del Reglamento Disciplinario aplicable al personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y miembros de la Policía Nacional de Honduras; 19 numeral 9) del Reglamento de Organización y Funciones de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL); Decreto Ejecutivo No. PCM-021-2020.

ACUERDA

PRIMERO: Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdos número DIDADPOL-007-2020, DIDADPOL-008-2020, DIDADPOL-009-





2020 y DIDADPOL-010-2020, a partir del día lunes veinte (20) de abril al domingo veintiséis (26) de abril del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la ampliación de la declaración del toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito.

SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad.

TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas.

CUARTO: El presente acuerdo tendrá efectividad a partir de su emisión

CÚMPLASE.

ALAN EDGARDO ARGEÑAL PINTO

Sirector (DIDADPOL)

SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO

Secretaria General (DIDADPOL)







La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decido extender el toque de queda absoluto verificando que se cumplan las medidas de restricción de circulación de personas que visiten los establecimientos habilitados para atender clientes; a la opinión pública comunica:

1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el domingo 19 a las 3:00 pm, hasta el día domingo 26 de abril de 2020, a las 03:00 pm; segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residentes para extranjeros, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles e insumos en ferreterías; realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manema

Din	Transitar		Terminación de identidad,	Medidas de bioseguridad
	Desde	Hasta	pasaporte y/o carne de residente	OBLIGATORIAS en todos los comercios
Lunes	9:00 AM	5:00 PM	1 y 2	Mascarillas Gel Distanciamiento Toma de temperatura
Martes	9:00 AM	5:00 PM	3 y 4	
Miércoles	9:00 AM	5:00 PM	5 y 6	
Jueves	9:00 AM	5:00 PM	7 y 8	
Viernes	9.00 AM	5:00 PM	970	
Sáhado y demingo			NADIE CIRCULA	
terminación de Supermercado Sistema banca:	s y farmacia	s 67:00	, pasaporie y/o carné de residente am a 09:00 am am a 10:00 am	
	Sin restricciones, siempre que justifiquen asuntos de trabajo		Autoridades de SINAGER Transporte pesado Cadena agroalimentaris Personas con salvoconducto	

- 2. Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias, bancos, cooperativas y ferreterías, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para control de fichre; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera OBLIGATORIA.
- 3. Los días sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya astablecidas en el decreto ejecutivo No. PCM-021-2020, quienes deben justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y respectivo salvoconducto (vigentes durante la emergencia).
- 4. Estas medidas NO SON VÁLIDAS para los municipios del departamento de Colón, Cortés y El Progreso, Yoro; ya que ellos se rigen según otro calendario de circulación.
- 5. 5. Los salvoconductos otorgados por el Comité de Excepciones SIGUEN VIGENTES, actualmente se están revisando de manera exhaustiva cada uno, para identificar algunos que han sido clonados, a diferencia de los otorgados por otras instituciones los cuales serán

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único, la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19, por lo que se les recuerda que el uso de las mascarillas es obligatorio al salir de sus casas.

El Ocotal FM, 19 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!











SECRETARIA DE SEGURIDAD DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES DIDADPOL



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), CERTIFICA el ACUERDO DIDADPOL-No.-011-2020, de fecha 20 de abril de 2020, que literalmente dice: "ACUERDO NÚMERO DIDADPOL-011-2020. LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinte (20) días de abril del año dos mil veinte (2020). CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis de marzo del año 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y los Comunicados emitidos en fecha 15 de marzo de 2020, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), emitió acuerdo número DIDADPOL-007-2020, mediante el cual acordó: "PRIMERO: Interrumpir el plazo o término legal a partir del dieciséis (16) al veinte (20) de marzo del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas; [...]". CONSIDERANDO: Que en fecha veinte de marzo del año 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y el Comunicado de prensa emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), emitió acuerdo número DIDADPOL-008-2020, mediante el cual acordó "PRIMERO: Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdo número DIDADPOL-007-2020, a partir del día lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de marzo del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la declaración de un toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas; [...]". CONSIDERANDO: Que en fecha treinta de marzo del año 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y el Comunicado de prensa emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER) de fecha 29 de marzo de 2020, emitió acuerdo número DIDADPOL-009-2020, mediante el cual acordó: "PRIMERO: Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdo número DIDADPOL-007-2020 y DIDADPOL-008-2020, a partir del día lunes treinta (30) de marzo al domingo doce (12) de abril del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida 🙉



SECRETARIA DE SEGURIDAD DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES DIDADPOL



el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, manteniéndose la declaración de Toque de Queda Absoluto en todo el territorio hondureño, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas; [...]". CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de abril de 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y el Comunicado de prensa emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER) de fecha ocho de abril de 2020, emitió acuerdo número DIDADPOL-010-2020, mediante el cual acordó: "PRIMERO: Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdos número DIDADPOL-007-2020, DIDADPOL-008-2020 y DIDADPOL-009-2020, a partir del día lunes trece (13) de abril al domingo diecinueve (19) de abril del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la ampliación de la declaración del toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas [...]". CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de abril del año 2020, la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decido incrementar las medidas de restricción de circulación de personas al bajar en algunos casos a la mitad la autorización de ciudadanos para visitar los establecimientos habilitados para atender clientes; comunicó en su numeral 1. lo siguiente: "1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el domingo 19 de abril de 2020 a las 03:00 pm, hasta el día domingo 26 de abril de 2020, a las 03:00 p.m.; segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carné de residentes, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles en insumos en ferreterías; realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Din	Transitar		Terminación de identidad,	Medidas de bioseguridad
	Desde	Hasta	pasaporte y/o carné de residente	OPLIGATORIAS en todos los comercios
Lunes	9:00 AM	5:00 PM	1 y 2	Mascarillas Gel Distanciamiento
Martes	9:00 AM	5:00 PM	3 y 4	
Miércoles	9:00 AM	5:00 PM	5 y 6	
Jueves	9:00 AM	5:00 PM	7 y 8	
Viernes	9:00 AM	5:00 PM	9 y 0	
Sábado y domingo			NADIE C	CIRCULA

La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte y/o carné de residente:

•Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am •Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am

Todos los siempre que Transporte pesado justifiquen asuntos de trabajo Personas con salvoconducto





SECRETARIA DE SEGURIDAD DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES DIDADPOL



CONSIDERANDO: Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública literalmente dice: "Se emitirán por acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y; 2. Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria". POR TANTO. El Director de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, (DIDADPOL), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 1, 59, 62, 82, 321 y 323 de la Constitución de la República; 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; 1 y 103 de la Ley de la Carrera Policial; 109 del Regiamento Disciplinario aplicable al personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y miembros de la Policía Nacional de Honduras; 19 numeral 9) del Reglamento de Organización y Funciones de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL); Decreto Ejecutivo No. PCM-021-2020. ACUERDA. PRIMERO: Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdos número DIDADPOL-007-2020, DIDADPOL-008-2020, DIDADPOL-009-2020 y DIDADPOL-010-2020, a partir dei día lunes veinte (20) de abril al domingo veintiséis (26) de abril del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la ampliación de la declaración del toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito. SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad. TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas. CUARTO: El presente acuerdo tendrá efectividad a partir de su emisión. CÚMPLASE. (FY S) ALAN EDGARDO ARGEÑAL PINTO. Director DIDADPOL (F Y S) SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO. Secretaria General DIDADPOL".

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 20 días del mes de abril de 2020.

SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Secretaria General